

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

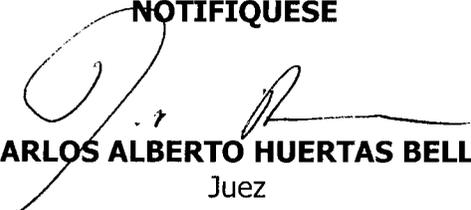
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANATILDE PEÑA SERRANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00376 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial el 10 de febrero de 2016 (fol. 73-76, 145), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 1 del mes de Abril del año 2016 a las 8.30, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Por último, se reconoce como apoderada de la entidad demandada a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 80 con sus respectivos soportes. (fls. 81-84).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **07 del 01 de marzo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria